



ORDENANZA N° 221/2025

VISTO:

El esmero y vocación de servicio que los empleados municipales demuestran en el cumplimiento de sus funciones en beneficio de la comunidad del Municipio de Profesor Salvador Mazza, y; -----

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental promover acciones que reconozcan y valoren la dedicación cotidiana del personal municipal, fortaleciendo los vínculos laborales, afectivos y familiares; -----

Que permitir a los empleados municipales celebrar el día de su cumpleaños junto a sus seres queridos constituye un gesto de respeto y reconocimiento a su labor, impactando positivamente en su bienestar y en su sentido de pertenencia institucional; -----

Que esta medida también contempla a quienes cumplen tareas en turnos especiales, horarios nocturnos o fines de semana, garantizando la equidad del beneficio; -----

Que la Constitución Nacional en su **Artículo 14 bis** reconoce el derecho a condiciones dignas y equitativas de labor, al bienestar del trabajador y a la protección integral de la familia; -----

Que la **Constitución de la Provincia de Salta**, en su **Artículo 176**, establece como competencia municipal la potestad de darse su propia organización normativa, administrativa y económica, incluyendo medidas que apunten a la mejora del clima laboral y bienestar del personal; -

Que el reconocimiento del valor humano de los empleados municipales fortalece el compromiso con la gestión pública, la eficiencia del servicio y la calidad institucional; -

Que en vista de lo antes mencionado se debe sancionar el instrumento legal correspondiente; -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR el día libre con motivo de su cumpleaños a todo el personal municipal —de planta permanente, contratado o transitorio—, quedando eximido de asistir a su lugar de trabajo durante dicha jornada, siempre que la fecha coincida con un día laboral. -----

ARTÍCULO 2°: El beneficio establecido en el artículo anterior deberá ser usufructuado exclusivamente el día del cumpleaños del agente, sin posibilidad de traslado o compensación en otras fechas. -----

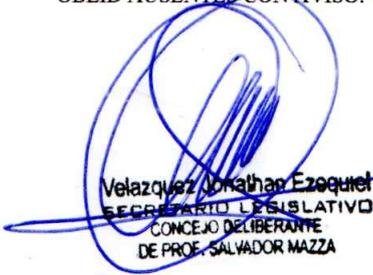
ARTÍCULO 3°: La Dirección de Recursos Humanos del Municipio deberá informar mensualmente a cada Jefe de Área la nómina del personal que cumple años, a efectos de garantizar la adecuada planificación de las tareas. -----



ARTÍCULO 4º: REMITIR copia de la presente declaración al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes. -----

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese, cúmplase y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL RAUL SORUCO. SE ADHIRIERON LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, SERGIO CABALLERO, RICARDO TORRES Y CRISTIAN CRAUSAZ. ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, GERARDO ARGANARAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO. LAS CONCEJALES ESTEFANIA TARRAGA Y ADRIANA OBEID AUSENTES CON AVISO. -----


Velazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Ricardo Raúl Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA